

Proyecto N° 804-0788/16: Farmacia, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de diciembre de 2016 durante su Sesión N°454, según consta en el Acta N° 454.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Farmacia, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 566/04, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Farmacia, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la ciudad de Santa Fe.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

- 1) Incorporar el equipamiento previsto para los años 2017, 2018 y 2019, contemplando la adquisición de nuevas campanas de extracción de gases que aseguren las condiciones de seguridad de las prácticas en función del incremento de la matrícula y el desarrollo del plan de estudios. En el mes de junio de 2017, 2018 y 2019 la carrera deberá presentar un informe de las adquisiciones realizadas.
- 2) Incrementar las dedicaciones docentes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión de acuerdo con lo planificado para ambas áreas. Contemplar que los equipos que lleven adelante los proyectos estén integrados por al menos 3 docentes. En el mes de junio de 2017, 2018 y 2019 la carrera deberá presentar un informe de avance de las acciones concretadas.
- 3) Aprobar formalmente los mecanismos y exigencias para acreditar los espacios de práctica profesional en función de los requisitos de docencia e incluirlos en el Reglamento de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- A partir del desarrollo progresivo de la carrera y el plan de estudios, incorporar nuevas áreas de las ciencias farmacéuticas en el desarrollo de proyectos de investigación e implementar actividades de vinculación en temas más específicos de la disciplina.



ANEXO

1.1. Contexto institucional

La carrera de Farmacia se aprobó por Resolución del Consejo Superior (CS) N° 7019/15 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Santa Fe. La unidad académica fue creada en el año 2012.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de Licenciatura en Bioimágenes (Ciclo de Complementación Curricular), Enfermería (Ciclo de Complementación Curricular), Fonoaudiología, Gerontología (Ciclo de Complementación Curricular), Nutrición y Obstetricia. No se dictan carreras de posgrado.

La institución expresa que la creación de la carrera surge con el fin de responder a la demanda de farmacéuticos profesionales en la ciudad de Santa Fe y alrededores. Se señala que actualmente la oferta más cercana se encuentra en la ciudad de Rosario, a 200 kilómetros de distancia y se identifica como potenciales ámbitos de desarrollo profesional para graduados 699 farmacias comunitarias, 25 droguerías, 6 laboratorios, 8 farmacias en hospitales descentralizados, 12 farmacias hospitalarias y 84 puestos de farmacéuticos en hospitales. Por estos motivos, la institución señala que la matrícula prevista para la futura carrera es de 50 alumnos por cohorte, teniendo en cuenta la demanda contenida en la zona de influencia.

El Estatuto, aprobado por la Resolución CS N° 7024/15, establece la misión y visión de la Universidad y detalla que prevé una formación integral, cristiana y humanística, científica y profesional, en orden a la evangelización de la cultura y a la promoción humana; investigación en el campo teológico, filosófico, científico y artístico; construcción y transmisión de valores; y vinculación y servicio a instituciones educativas y de la comunidad.

La política de investigación científica y desarrollo tecnológico se expresa en la Resolución CS N° 6899/13 que reglamenta las condiciones para la presentación de proyectos de investigación en tres modalidades: Proyectos de Promoción de la Investigación, Proyectos de Investigación para Investigadores Formados y Proyectos de Investigación y Desarrollo con Transferencia Pre-Acordada. La normativa establece que los equipos de trabajo deben estar dirigidos por un profesor de la Universidad con formación de posgrado y una dedicación semanal de 20 horas para el proyecto. El equipo debe incluir 2 investigadores en formación, un becario de iniciación a la investigación y hasta

4 becarios alumnos. Los integrantes deben tener una dedicación semanal de 10 horas para el desarrollo de tareas en el proyecto.

Para desarrollar estas actividades la unidad académica cuenta con un Instituto de Investigación (aprobado por Resolución de Rectorado N° 8929/14) y en 2004 celebró un convenio entre el CONICET y la Universidad Católica de Santa Fe de colaboración y asistencia para la realización de actividades conjuntas.

Por otro lado, en el año 2015 el Consejo Superior por medio de la Resolución CS N° 7009/15, dispuso de una convocatoria para la presentación de proyectos. No obstante, la institución señala que teniendo en cuenta la reciente fundación de la unidad académica, en esta oportunidad sólo presenta el siguiente proyecto de investigación relacionado temáticamente con la Facultad de Ciencias de la Salud: "Estudio de patologías cardíacas congénitas. Su prevalencia en Santa Fe", en el que se prevé la participación de 1 docente de la futura carrera. También, se indica que algunos docentes del plantel previsto participan en proyectos relacionados con otras temáticas, tales como vocación y trabajo, concepciones antropológicas de los estudiantes ingresantes a la universidad o teología dogmática.

Asimismo, informa que se desarrollaron durante 2015 talleres de capacitación en presentación de proyectos de investigación para todos los docentes de la Facultad y que se prevé proponer líneas de investigación en relación directa con la carrera de Farmacia. Cabe mencionar que la unidad académica cuenta con las siguientes líneas generales de investigación vinculadas a la salud: Investigación sobre las Inequidades en Salud, Estudio de Patologías Cardíacas Congénitas e Investigación sobre Inseguridades Alimentarias. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que no se contaba con líneas específicas de investigación en temas directamente vinculados con Farmacia y que no se especificaban las acciones previstas para desarrollar proyectos con impacto en la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista, la institución adjunta la Resolución Decanal N° 014/16 que especifica que la línea de investigación Inequidades en Salud posibilita incluir proyectos vinculados a Farmacia sobre las temáticas: Políticas Públicas de Medicamentos y El Rol del Profesional Farmacéutico en Atención Primaria de la Salud. Se aclara que la Resolución fue remitida a los futuros docentes de Farmacia para invitarlos a presentar proyectos en las temáticas enunciadas.

Por otro lado, se informa que en las convocatorias de investigación previstas para el año 2017, la unidad académica planea incluir tres nuevas líneas prioritarias de investigación vinculadas a la

carrera de Farmacia y progresivamente desarrollar proyectos con los docentes de Farmacia y de otras carreras de la unidad académica. De esta forma, se planifica para el primer año de la carrera incorporar 1 o más proyectos con respecto a "El Medio Ambiente como Factor Determinante de la Salud". En el segundo año, se sumará 1 o más proyectos referidos a las "Condiciones de Vida y Acceso a Tecnologías Sanitarias". En el tercer año, se agregará 1 o más proyectos en relación con "Las Normas Legales como Contribución a la Equidad en Salud". Además, desde la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios se prevé presentar para la convocatoria 2017, 1 proyecto de investigación en el marco de esta última línea, contemplando la inclusión de profesionales bajo la figura de investigadores que no pertenecen a la Universidad (Resolución CS N° 7044/16). En este proyecto además de los docentes de la carrera, se prevé incluir docentes de otras carreras de la Facultad y de otras unidades académicas de la Universidad, a fin de conformar un equipo interdisciplinario integrado por Farmacéuticos, Bioquímicos, Licenciados en Enfermería, Abogados, entre otros. También proyecta la participación de alumnos de las carreras de la unidad académica hasta tanto se inicie el dictado de Farmacia.

Por otro lado, como ya se indicó, los docentes investigadores reciben una remuneración que tiene correspondencia con el pago de horas docentes: en el caso del Director del proyecto se otorgan 20 horas semanales y para los docentes que forman el equipo de investigación 10 horas. Por su parte, para los alumnos se confieren becas.

El Comité de Pares considera que se definen correctamente líneas de investigación ligadas a la disciplina y se prevé el desarrollo de proyectos en su marco con docentes con dedicaciones adecuadas. Igualmente, una vez iniciada la carrera, se recomienda incorporar además proyectos en otras áreas de las ciencias farmacéuticas. Se concluye que el déficit ha sido subsanado.

En relación con el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio, la Resolución CS N° 6624/06 establece los Lineamientos para la Presentación de Propuestas de Capacitación y/o Actividades de Extensión y la Resolución CS N° 6696/08 aprueba la presentación de Proyectos de Extensión de Cátedras pertenecientes a las distintas unidades académicas. La Facultad ha desarrollado en los últimos 3 años actividades tales como "Integración del Recurso Humano para las Centrales de Esterilización Institucionales y su capacitación específica: El Farmacéutico Especialista y el Técnico en Esterilización. Fundamentación Regulatoria"; "Jornada sobre Células Madres. Actualidad Científica y Reflexión Bioética" y el "Ciclo de Conferencias sobre Gerontología:

Preparándonos para la Asistencia de los Adultos Mayores". Si bien se informó políticas y actividades realizadas en el marco de la unidad académica, no se indicó actividades o proyectos previstos en relación directa con la disciplina farmacéutica. Además, la institución no incluyó esas actividades de vinculación con el medio en el Instructivo CONEAU Global, información necesaria para analizar su impacto en la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa como actividad de vinculación un curso de posgrado (iniciado en julio de 2016), denominado "La Farmacia Oncológica: Construyendo Herramientas para la Introducción a la Gestión de Áreas de Reconstitución de Medicamentos Citostáticos" (Resolución Rectoral N° 9526/16), dirigido a profesionales farmacéuticos. El curso se organizó con motivo de la Resolución N° 1240/15 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la cual establece la necesidad de capacitación de los farmacéuticos en ejercicio, en tareas específicas de manipulación de medicamentos citostáticos y en la atención farmacéutica al paciente oncológico.

Además, se menciona que como proyectos de extensión de cátedra (Resolución CS N° 6696/08), se prevén llevar a cabo tareas de asistencia y capacitación para profesionales del área farmacéutica de la clínica del barrio Las Lomas, gestionada por la ONG Movimiento Los Sin Techo y tareas de vinculación tecnológica y educativa en lo referido al área farmacéutica con el Centro Municipal de Salud Nuevo Horizonte. Para implementar estos proyectos la institución cuenta con los convenios marco y se señala que los respectivos convenios específicos se firmarán con el inicio de la carrera. También se propone como proyecto El Espacio Multimedial en el Cuidado de la Salud, a través de la Cátedra Comunicación y Sociedad, que tiene por objetivo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante el cursado de la carrera y difundir información para la prevención de enfermedades y promoción de la salud. Por su parte, en el Plan Estratégico presentado por la institución se consigna un presupuesto anual de \$50.000 para el pago de los honorarios profesionales de los docentes y la asistencia económica de los alumnos participantes en los proyectos previstos.

El Comité de Pares observa que la institución define correctamente los proyectos de vinculación a desarrollar en la carrera y asigna presupuesto al respecto. Las temáticas de las actividades son pertinentes a la carrera, pero se vinculan tangencialmente con la disciplina farmacéutica por lo que se recomienda incluir de forma progresiva proyectos más específicos.



Por otra parte, la Resolución CS N° 6620/06 aprueba el Reglamento para la Ejecución de Servicios a Terceros que incluye las actividades de transferencia tecnológica demandadas u ofrecidas por la UCSF. En este marco integran el Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora docentes, estudiantes, no docentes, personal de gestión y/o terceros contratados que llevarán adelante los trabajos.

Los mecanismos para la participación de alumnos en estas actividades y los incentivos docentes se establecen en las Resoluciones del CS N° 6480/00, N° 6592/05 y N° 6899/13 que prevén el otorgamiento de becas para alumnos participantes en los diferentes proyectos de investigación. En cuanto a las actividades de extensión, la institución señala que el desarrollo de los trabajos prácticos y del voluntariado universitario son algunas de las estrategias incorporadas a los proyectos de extensión de cátedra que posibilitan a los estudiantes la vinculación con múltiples actores sociales y el abordaje de la complejidad de una problemática actual desde una mirada interdisciplinaria.

La institución tiene políticas definidas de perfeccionamiento del personal docente. Anualmente, se dicta un curso de Formación en el Área Pedagógico-Didáctica para Profesionales en el Ejercicio de la Docencia Universitaria en la UCSF y, mediante la Resolución del Rectorado N° 6964/07 se aprobaron criterios para destinar recursos para asistir económicamente a los docentes en la realización de estudios de posgrado y en la participación de actividades de perfeccionamiento y capacitación docente, jornadas y congresos. Asimismo, en los últimos 3 años se dictaron en la unidad académica cursos y seminarios en temáticas tales como Alimentos Funcionales y Suplementos Dietarios, Urgencias Traumatológicas, Anatomía Clínica y Bioimágenes. Estas políticas se consideran adecuadas.

En relación con la organización de la Universidad, la institución cuenta con un Rectorado y un Consejo Superior, del que dependen los Vicerrectorados de Formación y Académico. A su vez, la estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por un Decano, un Secretario Académico y un Secretario de Gestión. También, la Facultad cuenta con un Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias de la Salud y una Comisión de Evaluación de Factibilidad de Creación de Farmacia y diseño del plan de estudios. Esta última, aprobada por la Resolución Decanal N° 084/14, es la instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica, realiza reuniones con los futuros docentes (por nivel y por ciclo) y con los responsables de los espacios integradores. Se prevé continuar con estas reuniones de manera permanente a lo largo del tiempo. Además, recientemente se creó la Comisión de Seguimiento del



Plan de Estudios que se encargará de estas funciones una vez iniciada la carrera (Resolución Decanal N° 019/16).

En su Informe de Autoevaluación, la institución indicaba que la conducción académica de la carrera estará a cargo del Decano, quien adjuntó su ficha en el Instructivo CONEAU GLOBAL pero no informó su formación académica. En el mismo Informe se señaló que la docente de Química Orgánica y Legislación y Gestión de la Fuerza Laboral iba a ser la Directora de la carrera en el futuro. En consecuencia, no quedó claro quien estaría a cargo de la carrera y si contaba con los antecedentes y la formación necesaria para el desarrollo de las tareas. Además, no se adjuntó la designación correspondiente de conducción académica del proyecto de carrera.

En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución aclara que la conducción de la futura carrera estará a cargo de una Coordinadora con título de grado en Farmacia y en Bioquímica y de posgrado, en Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos. Su currículum se incluye en el Instructivo CONEAU Global. La institución designó a la Coordinadora mediante la Resolución Rectoral N° 9569/16 con una carga horaria de 25 horas semanales. Además, se informa que el Decano está a cargo de la conducción de la Facultad de Ciencias de la Salud, es Médico Ginecólogo y se encuentra en la instancia de confección de la tesis doctoral en Medicina. Sus datos académicos y profesionales fueron incluidos en CONEAU Global. Por lo tanto, se concluye que la responsable de la carrera cuenta con formación y dedicación adecuada para sus tareas.

En la Autoevaluación se informa que el personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 2 agentes con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan: una coordinadora académica administrativa y una encargada de bedelía. Sin embargo, no se informó sobre la disponibilidad de personal para tareas tales como la atención de alumnos, distribución de espacios y mantenimiento de los laboratorios. Por lo que en el Informe de Evaluación se consideró que el personal de apoyo previsto no era suficiente.

En la Respuesta a la Vista la institución aclara que la mayor parte de las tareas administrativas y de mantenimiento se encuentran centralizadas a nivel Rectorado, que cuenta con 130 empleados. Este personal realiza tareas de apoyo en las Secretarías, Departamentos o Secciones que se encuentran bajo su órbita así como también en las distintas unidades académicas de acuerdo con las necesidades. Así, la atención del alumnado, bedelía, bienestar estudiantil y biblioteca se encuentra centralizada. Además, en las unidades académicas existe personal de apoyo para atender consultas

específicas del alumnado o los docentes. En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, 1 Secretaria de Gestión, 1 Coordinadora Académica y 1 Bedel brindan apoyo al Decano y a la Secretaria Académica. También se señala que el Rectorado ha dispuesto una convocatoria pública a fin de cubrir 7 puestos de trabajo, uno de los cuales será para la Facultad y el resto a los diversos Departamentos de la Universidad. El Comité de Pares considera que a partir de lo expuesto se constata que el personal de apoyo resulta suficiente para las necesidades de la carrera.

La unidad académica brinda capacitación para el personal de apoyo en cursos de Atención al Público, Trabajo en Equipo, Excel para la Gestión o Sistemas de Gestión Académica y Docente, entre otros. Estas acciones son pertinentes. También, la Facultad dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Gestión de Aulas, de Bedelía Central, Autogestión Remota, Control Docente y Designación Docente.

La Universidad suscribió 23 convenios marco con instituciones tales como centros médicos, asociaciones profesionales y laboratorios.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. Los recursos provienen de la matrícula y en la elaboración del presupuesto se asegura la participación de las unidades académicas, departamentos y otras áreas de la Universidad. La Secretaria de Administración de Rectorado es la encargada de cargar la información y consolidar el presupuesto para elevarlo al Directorio para su aprobación.

Finalmente, en el Informe de Autoevaluación se observó que la carrera no presentó un plan de desarrollo explícito, con metas a corto, mediano y largo plazo atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. En la Respuesta a la Vista, la institución anexa el Plan Estratégico elaborado por el Decanato de la Facultad, la Comisión de Estudios de Factibilidad de la Creación de la Carrera de Farmacia y la recién creada Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios (Resolución Decanal N° 019/16) que establece metas (a corto y mediano plazo) y acciones respecto de las distintas dimensiones de la carrera. El Comité de Pares observa que los objetivos y acciones del plan son acordes a las necesidades de la carrera por lo que se concluye que el déficit ha sido subsanado.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios 2015 fue aprobado por Resolución CS N° 7019/15, tiene una carga horaria total de 4390 horas, prevé implementarse a partir del año 2017 y se desarrolla en 5 años. Se estructura en ciclos de Formación Básica, Biomédica, Profesional, Social-General, un Área de Formación Filosófica Teológica y las Prácticas Profesionales. Presenta una organización curricular acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Cabe mencionar que se detectó que en la presentación CONEAU Global el plan de estudios no cumplía con las cargas horarias mínimas por Ciclo de Formación establecidas en la Resolución Ministerial, para el Ciclo Profesional (1200 horas). En la instancia de Respuesta a la Vista la institución informa que el déficit se debió a un error en la carga de las horas de los espacios curriculares Farmacobotánica y Farmacognocia y Toxicología y Sociedad. Ambas asignaturas se habían cargado en Práctica Profesional cuando pertenecen al Ciclo de Formación Profesional. El error fue corregido por lo que la carga horaria del Ciclo Profesional suma un total de 1380 horas.

La carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas mencionadas en la Resolución Ministerial N°566/04, es la siguiente:

Ciclo de Formación	Carga horaria Resolución MECyT N° 566/04 (horas)	Plan 2015 (horas)
Básica	1200	1230
Biomédica	800	810
Profesional	1200	1380
Práctica Profesional	300	300
Contenidos Sociales/Generales	100	570
Optativas/Electivas	100	100
TOTAL	3700	4390

Con respecto al Ciclo de Formación Básica, la Resolución Ministerial establece las siguientes cargas horarias mínimas por Área Temática:

Ciclo de Formación	Área Temática	Carga horaria Resolución Ministerial	Plan 2015 (horas)
Básica	Matemática, Física y Estadística	400	420
	Química General, Inorgánica, Orgánica, Analítica y Físicoquímicas	800	810

Se observa que el plan de estudios cumple con las cargas horarias exigidas.

En el Informe de Evaluación también se señaló que el plan de estudios no incluía todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Dentro del Ciclo de Formación Básica, faltaban los contenidos termodinámica de superficies: coloides, bioenergética, introducción a los procesos irreversibles y fotoquímica, del Área Físicoquímica y el contenido tratamiento, validación e interpretación de datos, en el Área Química Analítica. Además, a partir del análisis de los programas y la bibliografía se observó que si bien estaba definido como un contenido a dictarse en las asignaturas Química Orgánica y Química Analítica, no se realizaban prácticas en espectroscopia.

En la Respuesta a la Vista la institución indica que los contenidos referidos forman parte de los contenidos mínimos de las asignaturas Físicoquímica y Química Analítica, según se aprobó en la Resolución CS N° 7019/15. Además, se presentan los programas analíticos correspondientes donde se incluyen los contenidos mencionados así como también, se agregan en los de Química Orgánica y Química Analítica, las prácticas de espectroscopia. Por lo tanto, con la presentación de los nuevos programas analíticos se constata el correcto tratamiento de los contenidos referidos y la previsión de las prácticas aludidas por lo que se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Con respecto a las asignaturas electivas, se observó que el plan de estudios establece el cumplimiento de 100 horas pero no figuran materias electivas en la normativa de aprobación (Resolución CS N° 7019/15) y tampoco se consignaron en el Instructivo CONEAU Global. La institución responde que en el Plan de Estudios 2015 sólo se estableció la carga horaria de las asignaturas electivas debido al carácter complementario de estas materias respecto de la formación general. No obstante, se reglamentó el proceso de selección a través de la Resolución Decanal N° 017/16 y se determinó que su pertinencia queda sujeta a la consideración del Decano en conjunto con la Coordinación de la carrera de Farmacia y la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios. Podrán considerarse como espacios curriculares electivos las actividades de nivel universitario de otras carreras, siempre que la carga horaria sea equivalente o mayor a la exigida en el plan de estudios. También se contemplará la publicación de artículos científicos y la participación en proyectos de investigación. Se considera que los mecanismos implementados subsanan el déficit.

El plan de estudios cuenta con una práctica profesional con una carga horaria de 300 horas a cumplirse en un máximo de 24 semanas. Sin embargo, en la Autoevaluación la institución no brindó los detalles necesarios para evaluar esa instancia de práctica, tales como la forma de supervisión del alumno y los mecanismos para garantizar la calidad de la práctica de manera equivalente para todos los estudiantes. En ese sentido, no se adjuntó la normativa que la aprueba (o el programa analítico correspondiente) ni la documentación que formaliza los mecanismos para acreditar los espacios de práctica en función de los requisitos de docencia.

En la Respuesta a la Vista la institución presentó la Resolución Decanal N° 018/16 que reglamenta las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para los estudiantes de Farmacia. La norma establece que las PPS se desarrollarán en farmacias institucionales y comunitarias, droguerías y laboratorios industriales de producción farmacéutica, habilitados por la autoridad sanitaria competente. Además, se determina la conformación de una Comisión de PPS integrada por docentes y un Coordinador general, con el objetivo de integrar las actividades de los docentes y los alumnos con los profesionales/tutores de las instituciones donde se llevan a cabo las PPS. También se estipula la obligación de los docentes de concurrir con los alumnos a las instituciones donde se realicen las actividades de práctica, a fin de supervisar las tareas planificadas. A partir de la documentación presentada el Comité de Pares constata que la práctica profesional prevista se ajusta a lo exigido por la Resolución Ministerial.

Respecto de la formalización de los mecanismos para acreditar los espacios de prácticas en función de los requisitos de docencia, la institución indica que los centros receptores para la realización de las prácticas profesionales (industrias, droguerías y farmacias oficinales y hospitalarias) deberán cumplir los siguientes requisitos para acreditar como espacios de práctica: estar habilitado por la autoridad sanitaria competente; presentar los procedimientos operativos normatizados de trabajo; realizar las actividades de programar, adquirir y dispensar medicamentos, elaborar medicamentos magistrales y preparados oficiales, realizar seguimiento farmacoterapéutico y farmacovigilancia y proporcionar atención farmacéutica; además, las industrias deberán acreditar "Buenas Prácticas de Fabricación". Asimismo, se establecen los requisitos que deben cumplir los tutores profesionales que realizan el seguimiento de las prácticas en los centros receptores. A partir de lo expuesto, con la información suministrada se considera que el déficit ha sido subsanado; igualmente resulta necesario incorporar estos requisitos en el reglamento existente.

El plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar. El sistema de correlatividades es adecuado.

Por último, los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos incluyen reuniones entre los docentes organizadas por año de cursado con el objetivo de estrechar la relación entre los responsables de las asignaturas y acercar los conocimientos adquiridos en las materias de los diferentes ciclos. Estas acciones se consideran adecuadas.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución CS N° 6628/06 y sus modificatorias N° 6652/07, N° 6709/08, N° 6760/09 y N° 7041/15 que establecen el Proyecto de Carrera Docente e Incentivo a la Docencia, Investigación y Extensión. La normativa establece que el Decano, previa consulta al Consejo Asesor y al responsable de cátedra debe elevar la propuesta del candidato al Rectorado, a través de la Secretaría Académica, teniendo en cuenta las categorías docentes y los requisitos incluidos en la normativa. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

El plantel docente previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 25 docentes y 27 cargos, de los cuales 26 son regulares y 1 es ad honorem.

En el Formulario Electrónico se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	13	2	2	0	1	18
Profesor Asociado	3	0	0	0	0	3
Profesor Adjunto	4	0	0	0	0	4
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	20	2	2	0	1	25

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	7	1	1	0	0	9
Especialista	4	0	0	0	0	4
Magíster	4	1	1	0	1	7
Doctor	4	1	0	0	0	5
Total	19	3	2	0	1	25

Se considera que la formación del cuerpo académica es adecuada. Se advierte que 12 docentes (48% del plantel) tienen formación de Magister o Doctor. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que la dedicación prevista para los primeros 3 años de la carrera era suficiente para garantizar las actividades de docencia pero no para desarrollar actividades de investigación y vinculación con el medio con impacto en la futura carrera. Solo 1 docente cuenta con dedicación mayor a las 40 horas semanales y solo 2 tienen dedicaciones entre 20 y 29 horas semanales. El 76% del cuerpo docente tiene dedicaciones menores a las 9 horas semanales, lo que se señaló como déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que las dedicaciones docentes informadas surgen de la aplicación del sistema de remuneración vigente en la Universidad basado en la cantidad de horas que el docente trabaja frente al alumno. Se aclara que en la medida que se desarrolle la carrera de Farmacia, a esas dedicaciones básicas se le sumarán las que correspondan a investigación y/o extensión. En este sentido, las Resoluciones CS N° 6480/00 y N° 6592/05 establecen las dedicaciones de investigación: 20 horas semanales para el director del proyecto y 10 horas semanales para los miembros investigadores del equipo. A su vez, el Plan Estratégico plantea como meta promover que los docentes de la carrera de Farmacia se presenten a las convocatorias de cargos con dedicaciones semi-exclusivas para investigación (según Resolución CS N° 6850/11). Respecto de las actividades de extensión se manifiesta que son remuneradas en cada proyecto si corresponde al tipo de tarea a desarrollar.

El Comité de Pares observa que la normativa institucional prevé la asignación de horas para las actividades de investigación y extensión y, como se señaló previamente, se han definido líneas de

acción en ambas áreas. En este sentido, el inicio de las actividades previstas será acompañado del incremento de las dedicaciones de los docentes participantes.

1.4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera se detallan en el Estatuto de la Universidad (Resolución CS N° 7024/15). Al inicio de las actividades académicas se incluye un Curso de Ingreso Universitario con una duración de 60 horas presenciales distribuidas en módulos generales y disciplinares. El Curso comprende los siguientes módulos: Introducción a la Universidad y a las particularidades de la UCSF; Comprensión y producción de textos; Resolución de problemas; Contenidos específicos de la unidad académica. Cada uno incluye evaluaciones que no condicionan el ingreso para los alumnos. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se señaló que no se habían especificado cuáles son los contenidos de la unidad académica, lo que no permitía evaluar si los mecanismos de ingreso son adecuados para la futura carrera. En instancia de Respuesta a la Vista, la institución detalla los contenidos de los distintos módulos. El módulo específico para Farmacia prevé desarrollar contenidos de Química, Matemática y Física (Resolución Decanal N° 016/16). Por lo tanto, se concluye que los mecanismos de ingreso son acordes a la carrera.

La institución posee instancias de apoyo académico para los alumnos, que incluyen un Área de Tutorías, desarrollada por docentes o alumnos pares. En la Respuesta a la Vista la institución informa que las tutorías están reglamentadas por la Resolución CS N° 7024/15. La normativa establece las características de las tutorías, los principios para el diseño y ejecución de programas y las funciones de los tutores docentes y de los tutores alumnos. Por Resolución Rectoral N° 9572/16 se designaron 4 docentes tutores para la unidad académica. Además, para el trayecto final de la carrera, la institución cuenta con el programa Finalizar Mis Estudios (Resolución CS N° 6949/14). Se considera que la información y documentación presentada aseguran la existencia de mecanismos de apoyo para los estudiantes.

Asimismo, la Resolución Rectoral N° 5961/03 establece descuentos para empleados, cónyuges o hijos, miembros de la conducción, profesores de la Universidad, alumnos que cursen más de una carrera o más de un integrante del grupo familiar. También, la Resolución Rectoral N° 8553/13 aprueba el mecanismo de Préstamo Académico para alumnos con méritos académicos que atraviesen

dificultades económicas para pagar la cuota. Por otro lado, se informa que en articulación con la Junta Arquidiocesana de Educación Católica anualmente se otorgan becas a los alumnos de los colegios de su órbita que deseen estudiar en la Universidad.

Por último, la institución informa que la Resolución Rectoral N° 8814/14 prevé la posibilidad de otorgar beneficios especiales y becas para alumnos con discapacidad o en situación económica muy grave. En la Respuesta a la Vista se presenta la resolución referida.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles previstos para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera están garantizados por un Contrato de Comodato entre el Arzobispado de Santa Fe (propietario del inmueble) y la Universidad adjuntado en la presentación.

El edificio cuenta con 41 aulas, 20 de ellas equipadas con computadoras y proyectores, espacios para profesores, oficinas, una sala de informática y 6 laboratorios. No obstante, en la Autoevaluación la institución no detalla las prácticas que se realizan o se prevén realizar en los diferentes laboratorios consignados ni consigna su denominación específica en el Instructivo CONEAU Global. Del equipamiento informado para estos laboratorios, solo se menciona una campana para extracción de gases, lo que resulta insuficiente para el desarrollo de los contenidos del Ciclo de Formación Básica. En este sentido, tampoco se incluye el equipamiento necesario para el desarrollo de las asignaturas Química Orgánica y Química Analítica, como un cromatógrafo HPLC y un espectrofotómetro IR-UV. Por lo tanto, se consideró que el equipamiento didáctico de las aulas y el equipamiento disponible en los laboratorios no resultaban coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

En la Respuesta a la Vista, la institución aclara que los laboratorios disponibles para la carrera son: Laboratorio de Química, Laboratorio de Química II, Laboratorio de Físico-Química, Laboratorio de Química Biológica, Laboratorio de Física, Laboratorio de Fisiología y Morfología. Asimismo, se menciona que estos laboratorios eran utilizados por la Carrera de Ciencias de la Tierra y del Ambiente que dejó de dictarse en el año 2015. En este sentido, la institución señala que los laboratorios ya cuentan con el equipamiento solicitado por los docentes para el dictado de las asignaturas de 1° año. Se presentan fotos de los laboratorios.

En cuanto a la disponibilidad de una sola campana de extracción de gases, se aclara que en función de ello durante los primeros años de la carrera las prácticas de laboratorio se organizarán en comisiones de no más de 10 alumnos con la asistencia de por lo menos 2 docentes. Dentro de cada comisión se conformarán 5 grupos de 2 alumnos cada uno para la realización de las prácticas. Igualmente, se contempla la ampliación de los laboratorios existentes con la colocación de una o más campanas, según sea necesario en función del incremento de la matrícula.

Por otra parte, en 2017 se prevé la compra del siguiente equipamiento por un monto de U\$S 43.000: reactivos, material de vidrio para reemplazo, manta calefactora, estufa de secado, lupa binocular, microscopio binocular, heladera con freezer, titulador automático, pipetas automáticas de diferente graduación con rango de medición variable, agitadores magnéticos, equipo para filtrado al vacío, horno microonda, baño termostático, horno mufla, conductímetro, HPLC, espectrofotómetro UV/Visible y FTIR: IR con transformada de Fourier. Estas adquisiciones serán financiadas a partir del presupuesto 2017 de la institución. Además, para el año 2018 se planifica incluir en el presupuesto la compra de placas para realizar cromatografía en capa delgada, modelos moleculares, aparato de extracción soxhlet y equipo para destilación al vacío (Rotavapor) y para el año 2019 se prevé la adquisición de 1 estufa de cultivo.

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares concluye que la carrera cuenta con el equipamiento suficiente y prevé una organización de las actividades que permite asegurar un correcto desarrollo de las actividades del primer año. Asimismo, el equipamiento que se contempla adquirir en los años subsiguientes resulta correcto para las necesidades de la carrera. En este sentido, cabe mencionar que se observa que el desarrollo del plan de estudios implica la ampliación de la cantidad de horas de práctica para lo cual resulta relevante la existencia de campanas suficientes que aseguren las condiciones de seguridad en el trabajo de estudiantes y docentes.

La institución también cuenta con ámbitos de formación práctica a los que se accede mediante convenios.

Por otro lado, en la Autoevaluación no se detalló cómo se prevé asegurar la protección de alumnos y docentes en relación con la exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos en estos ámbitos. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que a través de la Resolución del Directorio de la Universidad N° 3/14, se estableció la creación de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura de la que dependen los departamentos y secciones vinculados a la prevención de



riesgos y a la implementación de medidas de seguridad. Desde el año 2006 se implementan políticas de concientización de riesgos, a partir de las cuales se aplicó un protocolo y se realizaron simulacros de incendio. A su vez, los laboratorios cuentan con un protocolo específico que prevé los riesgos propios de las tareas que allí se desarrollan. También se menciona que todos los estudiantes de la Universidad presentan un seguro de responsabilidad civil que los cubre adentro y afuera de la institución, y que además, se cuenta con un servicio de emergencias médicas. También, se incluye en la presentación CONEAU Global el Plan de Contingencia, los Planos de Evacuación y el Manual de Seguridad de Laboratorios. Por lo tanto, a partir de la información y documentación presentada el déficit se considera subsanado.

La institución presentó los certificados de seguridad e higiene firmados por un especialista asesor de riesgo del Área de Seguridad y Salud de la empresa Prevención A.R.T. en el que se verifica el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las instalaciones de la unidad académica.

Por último, la Universidad cuenta con una Biblioteca e informa que posee un acervo bibliográfico de 29.362 libros, 23.408 títulos y 502 revistas. Se constata que el acervo resulta pertinente a las necesidades de la carrera.

La Biblioteca funciona 6 días a la semana durante 13 horas y cuenta con el acceso a las siguientes redes y bases de datos: Red UC/OC (Red de bibliotecas de Universidades Católicas / Orientación Católica), Reciaría, Amicus, Vitruvio, Sisbi, BDU, ESBCO, Errepar Online y Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la Nación. Además, ofrece servicios de catálogo vía internet, sala silenciosa, salas de lectura grupales, préstamos, renovaciones y reservas. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que la biblioteca de la Universidad funciona con un equipo de 4 personas: 1 jefa de departamento, bibliotecaria con formación universitaria (Licenciatura en Bibliotecología y Documentación); 1 bibliotecaria con tecnicatura en bibliotecología; 1 empleado administrativo, Licenciado en Ciencias de la Comunicación y 1 auxiliar administrativa, estudiante avanzada de la Tecnicatura en Bibliotecología. En base a la información suministrada se concluye que la Biblioteca cuenta con personal suficiente en cantidad y con formación adecuada.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de



carrera de Farmacia, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la ciudad de Santa Fe.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 804-0788/16Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.